

de queso fresco, autorizado por Orden ministerial de 3 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por un año, a partir de 15 de diciembre de 1982, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Juan Sánchez Alfonso», con domicilio en Venta Lázaro, Albox (Almería), documento nacional de identidad 38.380.794.

Mercancías de importación:

— Leche en polvo con el 1 por 100 de MG, posición estadística 04.02.31.1.

— Leche en polvo con el 28 por 100 de MG, posición estadística 04.02.33.1.

Productos de exportación:

— Queso fresco de la P. E. 04.04.82, con la siguiente composición: 60 por 100 de extracto seco y 27 por 100 de grasa en el extracto seco.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

### 13614

*ORDEN de 5 de abril de 1983 por la que se prorroga a la firma «Luis G. Gordon y Rivero» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcoholes rectificadas y la exportación de bebidas derivadas de alcoholes naturales, excepto brandies.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Luis G. Gordon y Rivero», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcoholes rectificadas y la exportación de bebidas derivadas de alcoholes naturales, excepto brandies, autorizado por Orden ministerial de 22 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de abril).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años, a partir del 26 de abril de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Luis G. Gordon y Rivero», con domicilio en Colón, 1 y 3, Jerez de la Frontera (Cádiz), y documento nacional de identidad 31.409.681.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

### 13615

*ORDEN de 5 de abril de 1983 por la que se modifica a la firma «Cosmofil, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de hilo de cobre esmaltado y la exportación de bobinas desmagnetizadoras, transformadores, contactores e interruptores.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Cosmofil, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilo de cobre esmaltado y la exportación de bobinas desmagnetizadoras, transformadores, contactores e interruptores, autorizado por Orden ministerial de 16 de agosto de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de septiembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Cosmofil, S. A.», con domicilio en polígono industrial «Las Salinas», Sant Boi de Llobregat (Barcelona) y número de identificación fiscal A-08-417248, en el sentido de que, en su norma segunda, referente a las mercancías a importar, la correcta partida estadística del hilo de cobre esmaltado es la 85.23.05.

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 16 de agosto de 1982, que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

### 13616

*ORDEN de 5 de abril de 1983 por la que se autoriza a la firma «Industria Levantina de Pinturas, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas mercancías y la exportación de resinas de poliéster.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Industria Levantina de Pinturas, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas mercancías y la exportación de resinas de poliéster.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Industria Levantina de Pinturas, Sociedad Anónima», con domicilio en Carrera En Corts, 52, Valencia y N. I. F. A-48-076576.

Segundo.—Las mercancías de importación serán las siguientes:

1. Propilenglicol, P. E. 29.04.62.
2. Dietilenglicol, P. E. 29.08.32.
3. Ácido fumárico, P. E. 29.15.27.9.
4. Anhídrido maleico, P. E. 29.15.17.
5. Anhídrido ftálico, P. E. 29.15.40.
6. Estireno, P. E. 29.01.71.
7. Eter dialílico del trimetilolpropano, P. E. 29.08.59.
8. Ácido adípico, P. E. 29.15.14.1.
9. Ácido benzoico, P. E. 29.14.91.
10. Xileno, P. E. 29.01.68.
11. Ácidos grasos de soja, P. E. 15.10.51.9.
12. Glicerina, P. E. 15.11.90.

Tercero.—Los productos de exportación serán los siguientes:

I. Resina de poliéster, insaturado, «Poleval-103», de la posición estadística 39.01.54.1, con la siguiente composición:

Propilenglicol, 23,22 por 100.  
Dietilenglicol, 3,45 por 100.  
Ácido fumárico, 4,60 por 100.  
Anhídrido maleico, 11,48 por 100.  
Anhídrido ftálico, 24,25 por 100.  
Estireno, 33 por 100.

II. Resina de poliéster, insaturado, «Poleval-74», de la posición estadística 39.01.54.1, con la siguiente composición:

Propilenglicol, 12,15 por 100.  
Dietilenglicol, 14,25 por 100.  
Anhídrido maleico, 12,50 por 100.  
Anhídrido ftálico, 12,94 por 100.  
Estireno, 33 por 100.  
Ácido adípico, 10,16 por 100.

III. Resina de poliéster, insaturado, «Poleval-98», posición estadística 39.01.54.1, con la siguiente composición:

Propilenglicol, 21,67 por 100.  
Anhídrido maleico, 31 por 100.  
Estireno, 30,24 por 100.  
Eter dialílico del trimetilolpropano, 17,09 por 100.

IV. Resina de poliéster, alcídico, «Resalkyd-302×60», posición estadística 39.01.50, con la siguiente composición:

Anhídrido maleico, 0,97 por 100.  
Anhídrido ftálico, 20,47 por 100.  
Ácido benzoico, 4,29 por 100.  
Xileno, 39,97 por 100.  
Ácidos grasos de soja, 18,55 por 100.  
Glicerina, 11,09 por 100.

Cuarto.—A efectos contables se establece lo siguiente:

Por cada 100 kilogramos que se exporten de cada uno de los productos señalados, se podrán importar con franquicia arancelaria o se datarán en cuenta de admisión temporal o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoga el interesado, las cantidades de mercancías siguientes:

Producto I:

- 27,40 kilogramos de propilenglicol (15,40 por 100).
- 3,90 kilogramos de dietilenglicol (11,50 por 100).
- 5,50 kilogramos de ácido fumárico (16,50 por 100).
- 13,10 kilogramos de anhídrido maleico (12 por 100).
- 26,70 kilogramos de anhídrido ftálico (9,30 por 100).
- 33,30 kilogramos de estireno (1 por 100).

Producto II:

- 14,70 kilogramos de propilenglicol (17,20 por 100).
- 18,40 kilogramos de dietilenglicol (13 por 100).
- 14,20 kilogramos de anhídrido maleico (11 por 100).
- 14,30 kilogramos de anhídrido ftálico (9,40 por 100).
- 38,40 kilogramos de estireno (1 por 100).
- 11,70 kilogramos de ácido adípico (13,50 por 100).